

= ACTA N° 90/21 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====
RESOLUCIÓN N° 2169/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02839 DR. JULIO POZZI. CENTRO SOCIAL 12 DE OCTUBRE SOLICITA COLABORACION PARA 2º PREMIO DE COMPETENCIA HIPICA. VISTO: La nota presentada por autoridades del Centro Social “12 de Octubre” con motivo de una edición especial del Raid Hípico Federado “Batalla de Sarandí”. CONSIDERANDO: La importancia del evento, que además de fomentar la actividad deportiva, convoca participantes y aficionados de todo el País, generando oportunidades turísticas y comerciales y teniendo en cuenta que Sarandí Grande es la capital Nacional del Raid Hípico. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER una colaboración económica de \$ 33.300 (pesos uruguayos treinta y tres mil trescientos), a la Comisión del Centro Social “12 de Octubre” como dotación del 2º Premio del raíd hípico federado “Batalla de Sarandí” a disputarse el 17 de octubre del corriente. 2) PASE al Municipio de Sarandí Grande para conocimiento y notificación de la Institución. 3) SIGA a sus efectos al Departamento de Hacienda. 4) CUMPLIDO, de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 2170/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02298 INSTITUTO FORMACION DOCENTE DE FLORIDA. SOLICITUD USO DE SALA TEATRO 25 DE AGOSTO DEL INSTITUTO DOCENTE DE FLORIDA PARA ACTO COLACION DE GRADO. VISTO: La gestión iniciada por la Directora del Instituto de Formación Docente de

Florida, Mtra. Isabela Urdampilleta, solicitando las instalaciones del Teatro “25 de Agosto”, para la realización del Acto de Colación de Grado. ATENTO: A lo expresado en el Artículo 10º del reglamento de uso del Teatro “25 de Agosto”, según consta en expediente 2016-86-001-02169. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el préstamo de la Sala del Teatro “25 de Agosto” sin costo, para el día jueves 04 de noviembre de 2021, a fin de realizar el Acto de Colación de Grado del Instituto de Formación Docente de Florida. 2) PASE al Teatro “25 de Agosto”, a fin de tomas conocimiento y notificar a la peticionante, cumplido de conformidad, pase a archivo.=====

RESOLUCIÓN N° 2171/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02770. AMAYA ALVARO.

SOLICITUD SALA DEL TEATRO 25 DE AGOSTO PARA EL LUNES 18 DE OCTUBRE, PRESENTACION DE LA ARTISTA ARGENTINA FABIANA CANTILO.

VISTO: La gestión iniciada por el señor Álvaro Amaya, solicitando las instalaciones del Teatro “25 de Agosto” para el día lunes 18 de octubre de 2021, para la presentación de la cantante argentina Fabiana Cantilo. ATENTO: A lo expresado en el Artículo 10º del reglamento de uso del Teatro “25 de Agosto”, según consta en expediente 2016-86-001-02169. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el préstamo de la Sala del Teatro “25 de Agosto” sin costo, para el día lunes 18 de octubre de 2021, a fin de realizar la presentación de Fabiana Cantilo, conforme a lo solicitado por el señor Álvaro Amaya. 2) PASE aL Teatro “25 de Agosto”, a fin de tomas conocimiento y notificar al solicitante, cumplido de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2172/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02740 ALVARO AMAYA.

SOLICITUD SALA DEL TEATRO 25 DE AGOSTO PARA MES DE OCTUBRE Y

NOVIEMBRE 2021. VISTO: La gestión iniciada por el Señor Álvaro Amaya, solicitando las instalaciones del Teatro “25 de Agosto”, según siguiente detalle: viernes 22 de octubre de 2021 – Espectáculo Dúo Larbanois - Carrero; Sábado 13 de noviembre de 2021 – Grupo Kapanga; Sábado 20 de noviembre de 2021 – La Triple Nelson; Domingo 21 de noviembre de 2021 – Payaso Piñón Fijo. ATENTO: A lo expresado en el Artículo 5º del reglamento de uso del Teatro “25 de Agosto”, según consta en expediente 2016-86-001-02169.EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONCEDER en alquiler las instalaciones del Teatro “25 de Agosto”, para el día viernes 22 de octubre de 2021 a fin de realizar la presentación del Dúo Larbanois - Carrero, conforme a lo solicitado por el Señor Álvaro Amaya, debiendo abonar 6 Unidades Reajustables, según establece el reglamento de adquisición de sala. 2) CONCEDER al mismo en alquiler las instalaciones del Teatro “25 de Agosto”, para el día Sábado 13 de noviembre de 2021 a fin de realizar la presentación del Grupo “Kapanga”, debiendo abonar 10 Unidades Reajustables, según establece el reglamento de adquisición de sala. 3) CONCEDER al mismo en alquiler las instalaciones del Teatro “25 de Agosto”, para el día Sábado 20 de noviembre de 2021 a fin de realizar la presentación del Grupo “La Triple Nelson”, debiendo abonar 10 Unidades Reajustables, según establece el reglamento de adquisición de sala. 4) CONCEDER al mismo en alquiler las instalaciones del Teatro “25 de Agosto”, para el día Domingo 21 de noviembre de 2021 a fin de realizar la presentación del Payaso “Piñón Fijo”, debiendo abonar 10 Unidades Reajustables, según establece el reglamento de adquisición de sala. 5) PASE al Teatro “25 de Agosto”, a fin de tomar conocimiento y notificar al solicitante, cumplido de conformidad,

recibidos los pagos correspondientes y con conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 2173/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02789 PROFESORA MARIANA LORIER DIRECTORA CERP. SOLICITUD SALA DEL TEATRO 25 DE AGOSTO PARA DIA JUEVES 21 OCTUBRE ACTO DE COLACION DE GRADO DEL CERP. VISTO: La gestión iniciada por la Directora del Centro Regional de Profesores del Centro, Prof. Mariana Lorier, solicitando las instalaciones del Teatro “25 de Agosto”, para la realización del Acto de Colación de Grado. ATENTO: A lo expresado en el Artículo 10° del reglamento de uso del Teatro “25 de Agosto”, según consta en expediente 2016-86-001-02169. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el préstamo de la Sala del Teatro “25 de Agosto” sin costo, para el día jueves 21 de octubre de 2021, a fin de realizar el Acto de Colación de Grado del Centro Regional de Profesores del Centro, conforme a lo solicitado por la Prof. Mariana Lorier. 2) PASE al Teatro “25 de Agosto”, a fin de tomas conocimiento y notificar a la solicitante, cumplido de conformidad archívese.==

RESOLUCIÓN N° 2174/21 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02006 UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITUD DE PREDIO EN LA LOCALIDAD DE LA CRUZ DONDE FUNCIONABA LA OFICINA DE CORREO LOCAL. ATENTO: A lo establecido en estos antecedentes, lo informado por la Asesoría Jurídica, la Oficina de Contribución y Patente y lo dispuesto por Decreto 7/2014 de la Junta Departamental de Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ESTABLECER que el padrón No. 300 de la localidad de La Cruz, propiedad de la Administración Nacional de Correos, se encuentra exento del pago del tributo contribución inmobiliaria hasta la finalización del plazo de comodato suscrito. 2)

ESTABLECER que los padrones Nos. 62 y 210 de Puntas de Maciel y Cardal respectivamente, propiedad de la Administración Nacional de Correos, se encuentra exentos del pago del tributo contribución inmobiliaria hasta el presente ejercicio, a excepción de las tasas correspondientes a partir del año 2014, de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y por los fundamentos expuestos. 3) PASE a División Administración Documental a fin de notificar al interesado. 4) CON registro del Departamento de Hacienda archívese. ===
RESOLUCIÓN N° 2175/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02670 UNIDAD EJECUTIVA. GUARDIA MUNICIPAL HABILITADOS A CONDUCIR VEHICULO MUNICIPAL OID 1227. VISTO: Lo acordado entre la Dirección General del Departamento de Administración y la encargada de la Guardia Municipal, donde se sugiere autorizar a las Agentes Policiales eventuales que integran la misma, a conducir el vehículo Municipal matrícula OID 1227. ATENTO: A que no se encuentran objeciones para obrar en consecuencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a las/os Agentes Policiales Camila Montero, Verónica González y Santiago Díaz, a conducir el vehículo Municipal matrícula OID 1227, que actualmente se encuentra a la orden de la Guardia Municipal, mientras que los Agentes Policiales Martín Techera y Dilan García, quedarán habilitados una vez acrediten haber aprobado las pruebas que para el caso corresponden. 2) PASE al Departamento de Administración y Departamento de Logística y Coordinaciones Externas para su conocimiento y registro. 3) CUMPLIDO de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2176/21 – EXPEDIENTE N° 2003-86-001-23314 PROSECRETARIA. SOLICITA HABILITACION VEHICULO MAT 502.201 Y DE LOCAL SITO EN

HERRERA Y OBES S/N DESTINO MOLINO HARINERO. VISTO: Las presentes actuaciones tendientes a modificar el Decreto N° 18/13, de la Junta Departamental de Florida, en el cual se padeció error en el número de padrón; CONSIDERANDO: I) Que por el Decreto mencionado se dispuso remitir la deuda, multas y recargos que tiene el padrón N° 6664, manzana 377, de la ciudad de Florida, propiedad de la firma HARIFLOR SCA, por concepto del impuesto de Contribución Inmobiliaria del período comprendido entre la primera cuota del año 2011 a la segunda cuota del año 2013, así como exonerar por el ejercicio 2013, el impuesto de Contribución Inmobiliaria; II) Que se advierte por el Departamento de Agrimensura, que se padeció error en el número de padrón, siendo el correcto el N° 6782; III) Que el Ejecutivo Departamental entiende pertinente solicitar la modificación del Decreto N° 18/13; ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en el Art. 133 y 222 de la Constitución de la República; EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ELEVESE a la Junta Departamental de Florida el siguiente proyecto de decreto: Art. 1- MODIFICAR el Art. 1, del Decreto N° 18/13, de la Junta Departamental de Florida, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Remitir -ad referéndum del dictamen del Tribunal de Cuentas de la República-, la deuda, multas y recargos que tiene el padrón N° 6782, manzana 377, de la ciudad de Florida, propiedad de la Firma HARIFLOR SCA, por concepto del impuesto de Contribución Inmobiliaria del período comprendido entre la primera cuota del año 2011 a la segunda cuota del año 2013, ambas inclusive”. Art. 2 - COMUNÍQUESE, etc. =====

RESOLUCIÓN N° 2177/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02854 CR. D.T.C.R

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la

República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 502 de la firma Jerónimo Idureta (publicidad). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la firma es contribuyente en la modalidad monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacios publicitarios en todo el departamento a fin de mantener informada a la población del quehacer institucional, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 2178/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02852 CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 5658 de la firma Estación Mary S.R.L. (nafta). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con proveedores para el suministro de servicios, en oportunidad de realizar tareas que no se encontraban previstas con anterioridad debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el

Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 2179/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02743 DESARROLLO SUSTENTABLE. COMODATO CON EMPRESA FLORELAR SA PADRON 8895 FRACCION Y D, SEGÚN PLANO ADJUNTO. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Desarrollo Sustentable, respecto a la necesidad de otorgar en comodato a la Empresa Florelar S.A., la fracción A y D perteneciente al Padrón No. 8895, propiedad de esta Intendencia. RESULTANDO: 1) Que la firma tiene como objeto la producción de flores de Cannabis, y sus correspondientes derivados de biomasa vegetal, para uso medicinal, tratándose de producción de Cannabis no psicoactivo (cáñamo industrial), con amplia experiencia en otras zonas del departamento. 2) Que se tramita la declaración de interés departamental del emprendimiento, donde se destaca la conveniencia y el impacto positivo de esta inversión para el Departamento, a través de expediente No. 2021-86-001-01797. CONSIDERANDO: 1) Que el proyecto a desarrollarse consta de 4 invernáculos para Cáñamo Medicinal, 20 hectáreas sembradas a cielo abierto, 2000 mts2 bajo macro túneles, laboratorio de productos cannabicos, instalación de un secadero , un centro de capacitación para su producción, convenios con productores y acuerdos con instituciones po pasantías. 2) Que contará en su mayoría con mano de obra local, lo que será un importante impacto en creación de fuentes de trabajo, priorizándose la contratación de empresas de Florida siempre que las hubiere y fueran competitivas, siendo ente un 70 y un 75% mano de obra femenina. 3) Que por la naturaleza del emprendimiento se estima que su duración superará los 10 años,

por lo que resulta de interés del Ejecutivo brindar apoyo. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) OTORGAR en comodato y revocable en cualquier momento a la empresa Forelar S.A., la fracción A y D perteneciente al Padrón No. 8895 propiedad de esta Intendencia, a fin de desarrollar el proyecto de producción de Cannabis y sus correspondientes derivados, a partir de la suscripción del acuerdo y hasta la finalización del actual período de gobierno departamental. 2) PASE a la Asesoría Notarial a fin de confección la documentación que para el caso corresponde. 3) CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Sustentable y Departamento de Agrimensura, archívese de conformidad en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 2180/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02793 JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1904/21 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. JOSE IGNACIO HERNANDEZ COSTA. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. José Ignacio Hernández Sosa. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. José Ignacio Hernández Sosa, por el término de seis meses contados a partir del 05 de setiembre próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración –

Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)

CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2181/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01070 JEFATURA DE

POLICIA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1905/21 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL

SR. GUSTAVO DANIEL DE LA CRUZ GONZALEZ. VISTO: El comunicado realizado

por la Jefatura de Policía de Florida, respecto al retiro de la Licencia de Conducir

perteneciente al Sr. Gustavo Daniel de la Cruz González. ATENTO: A lo establecido en los

artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la

prohibición de conducir vehículos al Sr. Gustavo Daniel de la Cruz González, por el término

de seis meses contados a partir del 04 de setiembre próximo pasado, conforme a lo

establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso

Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría.

3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al

Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su

conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2182/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02884 JEFATURA DE

POLICIA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1977/21 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL

SR. LUIS MARIO PISTON LALUZ. VISTO: El Oficio N° 1977/21 de la Jefatura de Policía

de Florida, remitiendo el resultado del acta de espirometría realizado al Sr. Luís Pistón por

encima del nivel permitido. ATENTO: A lo previsto por los artículos 45 y 46 de la ley

18.191; Art. 1 de la Ley 19.360; y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica.- EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Luís Mario Pistón Laluz por el término de seis meses contados a partir del día 12 de setiembre del corriente, conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley No. 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2) CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3) SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 4) CONTINÚE a registro del Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2183/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02690 ORGANIZACIÓN DE FUTBOL INFANTIL DE FLORIDA. SOLICITA LA EXONERACION DE FICHAS MÉDICAS. VISTO: La solicitud realizada por la OFIF (ORGANIZACIÓN DE FUTBOL INFANTIL DE FLORIDA) a través de su Presidente y Secretaria, de que se les exonere del pago de la ficha médica a los clubes afiliados a dicha liga. CONSIDERANDO: 1) Que según se manifiesta los clubes afiliados a la Liga se han visto afectados por la pandemia, no sólo en lo deportivo sino también en lo económico. 2) Que por la misma fundamentación las fichas médicas se han vencido con el tiempo dificultándose la obtención de nuevas.3) Que es de interés del Ejecutivo estar presente ante estas situaciones de vulnerabilidad y en particular en la que los niños son los protagonistas, destacándose la importancia de este deporte. ATENTO: A lo expuesto y dispuesto en los artículos 133 y 222 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: ELEVAR A LA JUNTA DEPARTAMENTAL EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO PARA SU ESTUDIO

Y CONSIDERACIÓN. Artículo 1) Exonérese del pago de 340 fichas médicas a los niños jugadores de los diferentes clubes del Departamento afiliados a OFIF y según listado que se proporcione a la Intendencia por los mecanismos que se determinen.=====

RESOLUCIÓN N° 2184/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01962 DIRECCION DE VIALIDAD. SOLICITA REGULARIZACION FUNCIONAL PARA EL FUNCIONARIO SR. MARTIN DUARTE FICHA N° 11487. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional del funcionario Sr. Martín Duarte Ficha No. 11.487, quién desempeña funciones a la orden del Departamento de Vialidad. RESULTANDO: 1) Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo. 2) Que en consecuencia, corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 22 y 23 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR al funcionario Sr. Martín Duarte Ficha No. 11.487 tareas interinas inherentes al Grado 4 del Escalafón Oficios, estableciéndose que a partir del día posterior al de su notificación, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 4 del citado Escalafón, que la provisión efectiva del cargo se realizará por concurso en plazo de dieciocho meses, manteniéndose en todos su términos la compensación que percibe, previo control de la licencia de conducir habilitante. 2) PASE para la notificación del funcionario al Departamento de Vialidad. 3) CON anotaciones de los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2185/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02198 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION. INFORME DE DIVISION SEVICIOS VARIOS SOBRE

HECHOS OCURRIDOS EN EL ESTADIO CAMPEONES OLIMPICOS. VISTO: Que por Resolución de fecha 28 de julio de 2021 -contenida en actuación N° 7-, se dispuso instruir sumario administrativo. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Jurídica a fs. 10, y lo cual es compartido por la Dirección de Asuntos Legales y de Transparencia -act. N° 11-, concluyéndose que no han existido responsabilidades funcionales de los hechos ocurridos; EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: ARCHÍVESE el presente expediente, de acuerdo a lo informado en el atento, pasando previamente a notificación de la División Servicios Varios, continuando luego a Administración Documental. =====

RESOLUCIÓN N° 2186/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01751 DIRECCION RECURSOS FINANCIEROS. GESTION DE COBRO PADRONES RURALES 13229 Y 5465. VISTO: Que han resultado infructuosas las gestiones administrativas para hacer efectivo el cobro de las deudas generadas por los padrones rurales N° 13229 - CM 31206 y 5465 - CM 29099. ATENTO: Lo informado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 13. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a iniciar juicio ejecutivo tributario para obtener el cobro de la deuda que mantiene por concepto de Contribución Inmobiliaria, respecto los padrones rurales N° 13229 - CM 31206 y 5465 - CM 29099. 2) PASE a sus efectos a la citada Asesoría. 3) OPORTUNAMENTE, vuelva a este Despacho.=====

RESOLUCIÓN N° 2187/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02642 MARIA ELENA SALOMONE LUENGO SOLICITA PRESCRIPCION DE DEUDA DE CONTIBUCION INMOBILIARIA PADRON 5972. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. María Elena Salomone Luengo, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de

Contribución Inmobiliaria, padrón No. 5972 apto. de Florida. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 5972 apto. 1 de Florida hasta el ejercicio 2015 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2016, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2188/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01730 DIRECCION RECURSOS FINANCIEROS. GESTION DE COBRO PADRON RURAL 4763. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Hacienda, respecto a la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural padrón No. 4.763 y CM 41.255. RESULTANDO: Que se hicieron efectivas las gestiones administrativas tendientes a su cobro. CONSIDERANDO: Que al día de la fecha no se compareció por parte de quien surge ser su responsable, a regularizar la situación de adeudos. ATENTO: A lo expresado y conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a iniciar acciones judiciales tendientes al cobro de pesos, por concepto de deudas vinculadas al padrón rural No. 4.763 CM 41.255. 2) PASE a la citada Asesoría a sus efectos.=====

RESOLUCIÓN N° 2189/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00757 DIRECCION RECURSOS FINANCIEROS. GESTION DE COBRO CIR-PADRON 9413. VISTO: Estos

antecedentes relacionados con adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria Rural, correspondiente al padrón N° 9413 de Florida. RESULTANDO: Que se ha cumplido, infructuosamente, con el procedimiento en vía administrativa, no habiendo sido al presente, regularizada la situación. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica dar inicio al juicio ejecutivo tributario para hacer efectivo el cobro de la deuda por concepto de Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural del padrón N° 9413 de Florida. 2) PASE a sus efectos a la Asesoría Jurídica. 3) OPORTUNAMENTE, y con las resultancias del caso, reingrese a Despacho.=====

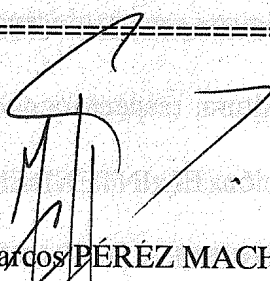
RESOLUCIÓN N° 2190/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02886 COMUNIDAD DE PERSONAS SORDAS DE FLORIDA – ANDREA MOREIRA. ASOCIACION DE SORDOS DE FLORIDA SOLICITA COLABORACION PARA JORNADA DE FESTEJO DE LA SEMANA DEL SORDO. VISTO: La gestión iniciada por la Comunidad de Personas Sordas de Florida, en la que solicitan apoyo económico con el fin de financiar en parte las actividades que promueven en el marco de la “semana de las personas sordas. ATENTO: A que se es conteste con lo expresado por el Departamento de Cultura, respecto a que resulta atinado prestar colaboración dada la naturaleza de la organización. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER de una colaboración destinada a la Comunidad de Personas Sordas de Florida, Sra. Andrea Moreira, consistente en una partida única y en efectivo equivalente a \$ 3.000.-, como contribución de esta Intendencia en las actividades promovidas. 2) CON registro del Departamento de Hacienda y notificados los interesados a través de División Administración Documental. 3) CUMPLIDO archívese.=====

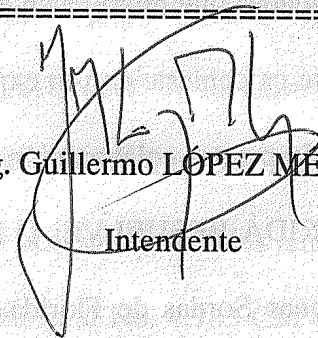


RESOLUCIÓN N° 2191/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02639 MEVIR SOLICITA AUTORIZACION PARA APROBAR EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO CON NUMERO DE PADRON URBANO 126. ATENTO: A lo previsto por Decreto JDF 16/92 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica.- EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRANSE exonerados del pago de todo tributo los padrones N° 126, N° 162 y N° 163 de la localidad de Independencia propiedad de MEVIR, por el presente ejercicio, atento a la documentación presentada y a lo previsto por el Decreto JDF 16/92. 2) PASE para su registro al Departamento de Hacienda. 3) SIGA al Departamento de Obras, Ordenamiento Territorial para la evaluación del proyecto de fraccionamiento de acuerdo a sus facultades conferidas.=====

EN este estado, siendo el día veintisiete de Setiembre de dos mil veintiuno, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.=====

=====


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente